



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

RESOLUCIÓN N° 720/2019

ARTÍCULO 1º.- El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 17 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como día de sesiones ordinarias el día jueves de cada semana a las 09:00 horas, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese como días fijos de trabajos en Comisión los días lunes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. En caso de que el día lunes fuese feriado pasa al día hábil posterior a las 13:30hs.

Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora.-

ARTÍCULO 4º.- Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a las 09.00 hs.

Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima sesión ordinaria.-

ARTÍCULO 5º.- El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión.-

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe.-

ARTÍCULO 7º.- Derógase la [Resolución N° 705/2019](#).-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-